
Ampliación de la zona de prohibición de la circulación de vehículos con tracción a sangre animal

DECRETO Nº 237

FECHA: 14.02.2019

PUBLICADO: 08.03.2019

ARTÍCULO 1º.- Establécese la ampliación de la zona de prohibición de la circulación de vehículos con tracción a sangre animal en el área comprendida en el siguiente radio:

Al Norte: Teniente Ibáñez / Chabrilón.

Al Sur: Santa María de Oro / Espino

Al Este: Presbitero del Castillo.

Al Oeste: Bv. Humberto Primero.

Zona de Costanera sur sobre Avenida de los pueblos originarios de Norte a Sur y el área conocida como zona "verde".

Puente Alvear y Avenida Arturo Frondizzi.

ARTICULO 2º.- Dispónese que por la Secretaría de Servicios Públicos se proceda a la señalización de la prohibición de circulación de vehículos con tracción a sangre animal en la zona delimitada por el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- El presente es dictado ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.